

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA**  
**EDICTO**

Aprobado por Decreto de fecha 19.05.25, de la Delegación de Hacienda de esta Corporación las Listas cobratorias, relativas al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, Impuesto Sobre Actividades Económicas, Tasa por Instalación de Portadas, Escaparates y Vitrinas, Tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras, correspondientes al ejercicio 2025, así como Tasa por la Instalación de Quioscos en la Vía Pública, correspondientes al primer semestre del ejercicio 2025, queda expuesto al público por plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Las consultas deberán efectuarse en la Unidad de Rentas sita en CI Banda Playa n.º 45, en horario de 10 a 13 horas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse el recurso previo de reposición en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de los Padrones.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones con las modificaciones que, en su caso, pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

El período de cobranza en vía voluntaria será del 1 de Julio al 5 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

19/05/2025. EL DELEGADO DE HACIENDA. Fdo.: David González

Barbé.

**Nº 80.714**

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL**  
**EDICTO**

D.ª AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado, por mayoría (16 votos a favor, 4 abstenciones y ningún voto en contra), inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2025, el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 2476/2025 del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 73 de 21 de abril de 2025 y nº anuncio 51.521, sin que se hayan presentado alegaciones, se considera aprobada definitivamente la modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 2476/2025, y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del art. 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente detalle:

- Creación de la siguiente aplicación presupuestaria con el importe que se detalla:		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920	352	Administración General/Intereses de demora
		1.500,00 €
- Baja de la siguiente aplicación presupuestaria por el importe que se detalla:		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920	209	Administración General/Cánones
		1.500,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto Real, a 16 de mayo de 2025. LA ALCALDESA. Fdo.: Aurora Salvador Colorado.

**Nº 80.765**

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**  
**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA**

En sesión celebrada el día 8 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, adoptó el acuerdo de:

- Aprobar la disolución de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución PP-CO-6 "LA OROPÉNDOLA" al haberse cumplido los fines para los que fue constituida.

- Requerir a la Junta de Compensación del PP-CO-6 para que se constituya en Junta Liquidadora a partir de la notificación del presente acuerdo, para que proceda a la liquidación de la entidad, procediendo al cobro de créditos y a satisfacer todos los gastos pendientes sin contraer nuevos y extinguir el pasivo de la Entidad.

- Publicar esta resolución en el BOP y en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede electrónica Municipal en [www.sede.elpuertodesantamaria.es](http://www.sede.elpuertodesantamaria.es), en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección de "Urbanismo", con notificación a la Entidad, advirtiéndole con carácter general que, contra la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación o publicación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

- Autorizar la inscripción de la disolución en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras a la Junta de Compensación de la unidad de ejecución PP-CO-6 LA OROPÉNDOLA.

A 15 de mayo de 2025. EL ALCALDE. D. Germán Beardo Caro. Firmado.  
**Nº 80.858**

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**  
**ANUNCIO**

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL, FECHA, LUGAR Y HORA DE COMIENZO DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 6 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO RESERVADAS PARA DISCAPACITADOS.

En relación con la provisión para cubrir en PROPIEDAD 6 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO RESERVADAS PARADISCAPACITADOS, a través del procedimiento de selección de OPOSICIÓN LIBRE, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, y de conformidad con la base 5ª de la convocatoria, que fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 9325 de 22 de agosto de 2024, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 174 de 9 de septiembre de 2024, extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 229 de 25 de noviembre de 2024, y extracto en el Boletín Oficial del Estado nº 14 de fecha 16 de enero de 2025, anunciándolas y abriendo el plazo de solicitudes.

Que una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases anteriormente mencionadas y supletoriamente por los artículos 11 y 20.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 4.e y 4.f del R.D. 896/1991, de 7 de junio, así como artículos 11 y 20 del Reglamento que aprueba el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación:

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos de dicho proceso, y que son los que a continuación se relacionan:

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	***D.N.I***
ALBIOL OTERO	ANA	***0198**
ÁLVAREZ DÍAZ	PATRICIA YAIZA	***5994**
ÁLVAREZ VICENTE	MARÍA EUGENIA	***6818**
APARICIO OLIVA	ESTEFANÍA	***7818**
ARAGÓN GÓMEZ	MARÍA DEL CARMEN	***8720**
ARROYO RÍOS	CAROLINA	***9647**
BARRERA SEVILLA	MARCOS	***1818**
BERNAL ROJAS	ISABEL MARÍA	***5473**
CABRERA CRESPO	BELÉN	***7506**
CALDERÓN CARRILLO	SERGIO	***9146**
CAMACHO HURTADO	JOSÉ MANUEL	***1583**
CASTAÑOS ORTIZ	EVA MARÍA	***7572**
CHAVERA PEREIRA	FRANCISCO MANUEL	***6563**
CORBACHO CASTILLO	CARLOS	***7505**
CORRALES CASTILLA	JOSÉ MANUEL	***9185**
COZAR IGLESIAS	VANESSA	***9531**
DE LA RUBIA JIMÉNEZ	FRANCISCO	***7485**
DEL PINO DOMENECH	MARÍA CARMEN	***7921**
DÍAZ PESTANA	ALBERTO	***4503**
ESPINOSA JIMÉNEZ	JOSÉ JAVIER	***4803**
ESPINOSA MORENO	JORGE DARÍO	***5350**
ESTÉVEZ GÓMEZ	CRISTINA	***4361**
FERNÁNDEZ ABASOLO	MARÍA VICTORIA	***6000**